



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

**INFORME DE SECRETARÍA:** *Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se allegó recurso de reposición contra el auto de sustanciación Nro. 088 fechado el 7 de diciembre de 2021, pero posterior a ello, se desiste del mismo. Siguiendo a ello, se presenta solicitud de secuestro de derechos de dominio de la demandada Zoraida Sánchez de González. Sírvase Proveer.*

Guadalajara de Buga (V), 21 de enero de 2022

**DANIELA GALLÓN ZULUAGA**

Secretaria

#### **AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 034**

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bertha Catalina González Sánchez

Demandado: Zoraida Sánchez de González

Radicación Nro. 76111310300320120000100

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de enero del año dos mil veintidós (2022)

#### **OBJETO DE ESTE PROVEÍDO**

Resolver sobre el desistimiento al recurso de reposición interpuesto contra el auto de sustanciación Nro. 088 fechado el 7 de diciembre de 2021, y de la solicitud de secuestro de derechos de dominio que correspondan a la demandada Zoraida Sánchez de González.

#### **RAZONES DEL PRONUNCIAMIENTO:**

Atendiendo el informe secretarial presentado, procederá el Despacho a tener por desistido el recurso de reposición interpuesto contra el auto de sustanciación Nro. 088 fechado el 7 de diciembre de 2021; así mismo, a decidir lo pertinente respecto de la solicitud de la actora, respecto de lo manifestado expresamente: *“solicito se ordene el secuestro de los derechos de dominio, en común y proindiviso, de los cuales es titular la demandada, en proporción al 85%, en el siguiente bien inmueble: un lote de terreno con su correspondiente edificación de dos*



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 034 del 21/01/2022 Rad. 76111310300320120000100

*plantas ubicados en el área urbana de la ciudad de Buga, en la carrera catorce (14) entre las calles 5 y 6 y distinguida en sus puertas de entrada con los números 5-79 y 5-81 de la nomenclatura oficial. Dicha edificación está construida sobre paredes de ladrillos y cemento, con techo de tejas de barro quemado y pisos de baldosín, mide de frente, de sur a norte, 6 mts. 10cm. Y de fondo de oriente a occidente, 23 mts. 10 cm. El inmueble está delimitado por los siguientes linderos: NORTE, con predio de herederos de Lino Calderón; SUR, con predio de herederos de María Delgado Canal; ORIENTE, con la carrera 14; y OCCIDENTE, con la casa cural de la parroquia de San Pedro. El bien tiene asignada la matrícula inmobiliaria 373-42319. Para la práctica de la diligencia, sírvase comisionar a la autoridad competente”.*

Así las cosas, y observada la petición que antecede, se hace necesario requerir a la parte actora para que aporte actualizado el Certificado de Tradición del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 373-42319 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Guadalajara de Buga (V), a efectos de resolver sobre la medida cautelar.

Por lo que este Despacho Judicial,

#### **RESUELVE:**

**1º. TENER** Por desistido el recurso de reposición interpuesto contra el auto de sustanciación Nro. 088 fechado el 7 de diciembre de 2021.

**2º. REQUERIR** a la parte actora para que aporte actualizado el Certificado de Tradición del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 373-42319 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Guadalajara de Buga (V), a efectos de resolver sobre la medida cautelar solicitada.

**CONSTANCIA:** Esta providencia se notifica el 24 de enero de 2022, a las 8:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 009.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Carlos Arturo Galeano Saenz  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6810becff85166334103d281c52b30a05f2801e8dfe12155cba7df02291532bd**  
Documento generado en 21/01/2022 02:22:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>